

En la Villa de Cádiz en diez días
de Mayo de mil setecientos y setenta y seis
fueron a Consejo como la an de uso y Costumbre de se han
tan para tratar y conferir las cosas pertenecientes a
señal de su uso y bien y utilidad de la República
y asimismo el Sr. D. Juan de Haro Ayerres Abogado de la
Causa y Comisario de ella = el Sr. Pedro Nido y el Sr. Juan
Chiron Alcaide Mayor, el Sr. Pedro Alcantara Juez de
Meca Alcalde Provincial, el Sr. Juan Andrés Luján y Jimenez
procurador Sindico y el Sr. D. Juan García Alcaraz = el Sr. D. Juan
de Dios = el Sr. Diego Saizgar Alburquerque = el Sr. D. Juan
Cano quienes hicieron el Consejo y en el alordaron lo
siguiente del tenor siguiente

Disposicion para sacar
de la fuente de la fuente
de los Heros por las
aguas =

despacho de J. A. E.

La Ciudad alor de que necesitan de beneficiar es
agua para el beneficio de Abolado y orsalinas y ganios el
Cavallero Alcalde de Aguas Haga se vea desde la Canal
hasta conducir la toda a la casa de Juan de los Rios
mosa de la dotura y se hizo y no se dio a la Sangra
dor de conformidad de la obra y se hizo notenga perdicio
y las aguas se conduciran alor obra y se necesitan en
y el Sr. se hizo y se hizo sobre el Sr. de Comuna
y se hizo y se hizo un despacho de Merced libada
de Sr. D. Juan Andrés Mercedino y Sr. D. Juan de los Rios
de Sr. D. de Montua de Comuna de Sr. D. Juan de los Rios
Hoy y se hizo y se hizo de Sr. D. Juan de los Rios
al presente me y ano firmado de Sr. D. Juan de los Rios
el qual por un auto de Sr. D. Juan de los Rios se
previene que todas las Juntas y Ayuntamientos de la Ciudad y de
gan y de Sr. D. Juan de los Rios en la Casa de Sr. D. Juan de los Rios
entre de quince dias primeros siguientes de como se ha
hecho notorio y tambien personas o personas con su poder bastante
para comparecer ante Sr. D. Juan de los Rios y Sr. D. Juan de los Rios

